



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de Marzo del 2014

VISTO:

El Expediente de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 01, presentado por el Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, Residente de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo Chipe, Sector Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 040-2014-JECQ/IRAPMACH/RO/GDTI/MPJB, de fecha 24 de Marzo del 2014, el Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo Chipe, Sector Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, señalando que dicho adicional se genera porque las viviendas no consideraron la instalación de servicios básicos, el empalme a la matriz y mantenimiento del sistema de alcantarillado existente; el cual es remitido mediante Memorando N° 119-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Informe N° 024-2014/HHP/OSP/MPJB, de fecha 25 de Marzo del 2014, el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Supervisor de Obra, otorga la conformidad del Expediente Técnico de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, por el monto de S/.57,490.29, Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, por el monto de S/.10,060.73 y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/-.59,534.09 de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo Chipe, Sector Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; remitido a través del Informe N° 265-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, con Informe N° 055-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 27 de Marzo del 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas se encuentran definidas como "modificaciones no sustanciales" y de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP corresponde el registro de las modificaciones sin evaluación, dado que estas ya se han iniciado antes de la opinión y evaluación de la OPI; conforme a lo recomendado en el Informe N° 03-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, del Ing. Edgar Alfredo Oporto Siles, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, con Informe N° 0316-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Marzo del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para financiar el costo de la modificatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

identificada durante la ejecución de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo Chipe, Sector Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

OBRA/ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO S/.
Adicional N° 01 - Por Partidas Nuevas	10,060.73
Adicional N° 01 - Por Mayores Metrados	57,490.29
Deductivo Vinculante N° 01	- 59,534.09
INVERSIÓN TOTAL	8,016.93

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Proveído de fecha 28 de Marzo del 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

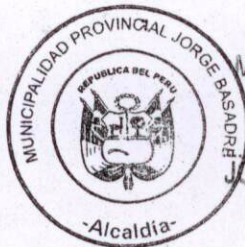
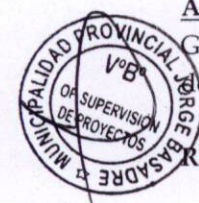
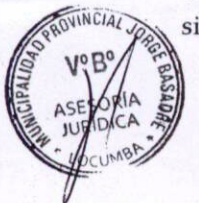
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 01 por el importe total de S/ .8,016.93 de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo Chipe, Sector Trapiche, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle:

OBRA/ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO S/.
Adicional N° 01 - Por Partidas Nuevas	10,060.73
Adicional N° 01 - Por Mayores Metrados	57,490.29
Deductivo Vinculante N° 01	- 59,534.09
INVERSIÓN TOTAL	8,016.93

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones. En mérito al expediente técnico y los documentos consignados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSÉ LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE